



**REFERENCIA: DIVISORIO**

**RADICACIÓN: 680014003027-2018-00142-00**

**DEMANDANTE: ZORAIDA TARAZONA RINCON**

**DEMANDADOS: NELSON ORTEGA HERNANDEZ**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que por auto del 21 de marzo de 2023 se avocó conocimiento del proceso de la referencia el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga, y que en memorial del 08 de agosto de 2023 el apoderado de la parte demandante solicita fijar fecha de remate del bien objeto de la división. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 17 de octubre de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**

**SECRETARIO**

### **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, se tiene que, no obstante, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en auto del 23 de enero de 2023 haber fijado fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble con matrícula No. 300-249895 para el 05 de mayo de 2023 a las 9:00 am, lo cierto es que posteriormente, en auto del 06 de marzo de 2023 se ordenó la remisión del proceso al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, situación que conllevó a que la referida diligencia no pudiera materializarse.

Así las cosas, habiendo el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA instalado el 23 de septiembre de 2022 audiencia de remate y declarándose desierto el mismo por falta de postores conforme lo dispuesto al artículo 457 del C.G.P, procede esta agencia a judicial de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 411 del CGP fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y debidamente



avaluado identificado con folio de matrícula **300-249895** (LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA REGION DE MORRORICO -RETIRO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de propiedad de ZORAIDA TARAZONA RINCON y NELSON ORTEGA HERNANDEZ.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** FÍJESE el día **MIÉRCOLES TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, dentro del proceso DIVISORIO, identificado con la radicación No. **680014003027-2018-00142-00** , adelantado por ZORAIDA TARAZONA RINCON, en contra de NELSON ORTEGA HERNANDEZ, para llevar a cabo el remate del inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado, identificado con folio de matrícula **300-249895** (LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA REGION DE MORRORICO - RETIRO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de propiedad de ZORAIDA TARAZONA RINCON y NELSON ORTEGA HERNANDEZ.

El bien inmueble a subastar, se halla avaluado en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$62.700.000). Cabe destacar, que el secuestro del bien inmueble objeto de remate es el auxiliar de la justicia ISAÍ LEONARDO VELANDIA AFANADOR -CC NO. 1.098.605.683. Dicho remate se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga ubicado en el Palacio de Justicia de esta ciudad Oficina 244.

**SEGUNDO:** Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble (\$43.904.000) conforme lo estipulado por el inciso cuarto del artículo 411 del C.G.P, previa consignación del (40%) del avalúo del inmueble;



es decir, \$25.088.000 (Art. 451 CGP), pudiéndose hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., debiéndose consignar a favor del presente proceso el dinero respectivo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales No. **680012041006** del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.

**TERCERO.** ANÚNCIESE el remate y llévase a publicación por la parte interesada bajo las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P y la Circular PCSJC1-26 del 17/11/2021 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en un diario de amplia circulación del municipio de Bucaramanga que puede ser VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO o EL FRENTE, lo cual deberá hacerse el día domingo. Se publicará:

- I. El Aviso de Remate de conformidad a lo estipulado en el artículo 450 del C.G.P.
- II. Informar que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual.
- III. Informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.
- IV. Informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – micrositio web de este despacho – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-bucaramanga>



**EXHÓRTESE** a la parte interesada en la diligencia de remate, para que con DOS (2) DÍAS AL MENOS DE ANTELACIÓN aporte copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF al correo de este Juzgado [j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) , igualmente se tendrá que allegar el certificado de tradición del bien inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate. Con el fin de realizar el respectivo control de legalidad previo a la diligencia de remate.

Igualmente, **ADVIÉRTASE** a las partes, que previo a llevarse a cabo la diligencia de remate, informen si existen deudas pendientes tales como impuestos a efectos de que el despacho y los posibles postores tengan conocimiento de las mismas.

**CUARTO:** ADVIÉRTASE a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- I. Presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita.
- II. Identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- III. Indicar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- IV. Señalar el monto por el que hace la postura.
- V. Si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del



representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

- VI. Anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- VII. Allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado;
- VIII. Anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

**QUINTO: ADVIÉRTASE** a los postores que la oferta debe remitirse de forma física o digital, legible y debidamente suscrita. En caso de presentarse la oferta de manera física, la misma se deberá radicar dentro del término previsto en la ley procesal ante el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

**SEXTO: ADVIÉRTASE** a los postores que, en caso de presentarse la oferta de manera digital, la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: [j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se pone de presente finalmente al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital. (Circular PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura que regula la subasta virtual)



**SÉPTIMO. REQUIÉRASE** a las partes intervinientes en el presente proceso, así como a sus apoderados judiciales que para efectos del mejor desarrollo de la audiencia programada dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia deberán suministrar, si aún no lo han hecho, las direcciones de sus correos electrónicos, números de celular, números de teléfono fijo y dirección física actualizados, o corroborar o corregir los datos ya existentes al respecto. Pues, será a dichas direcciones a donde se enviará el enlace para unirse a la audiencia virtual por LIFESIZE, fijada en la fecha y hora señalada.

**OCTAVO.** Los interesados en el remate, pueden consultar el expediente en el micrositio de la página de la rama judicial a través del link: [680014003027-2018-00142-00](https://680014003027-2018-00142-00)

**NOVENO.** De conformidad con el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P., no se adoptará ninguna medida tendiente a sanear el proceso, pues el mismo no se halla viciado de nulidad.

La Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **142** del 18 de octubre 2023